



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de agosto de 2011

No. 32

## SUMARIO:

2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE DARAN INICIO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

AVISOS JUDICIALES: 838-A1, 3318, 3314, 3301, 3302, 3309, 840-A1, 504-B1, 505-B1, 3310 y 3312.

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3179, 3317, 3303, 3315, 3311, 3316, 3069, 3306, 3304, 3305, 3300, 3313, 841-A1, 839-A1, 3308 y 3307.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LOS C.C. LIC. JORGE ALBERTO CONTRERAS BARRIGA, C.P. M. EFRAIN GUADARRAMA GUADARRAMA, LIC. JOSE ANTONIO ROSAS HERNANDEZ, LIC. GRACIELA GONZALEZ HERNANDEZ, M. en AUD. HORTENSIA GARDUÑO GUADARRAMA, INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO, SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y REPRESENTANTE TITULAR DEL AREA FINANCIERA, DIRECTORA TECNICO-JURIDICA Y REPRESENTANTE TITULAR DEL AREA JURIDICA Y CONTRALORA INTERNA Y REPRESENTANTE TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTIVAMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 158 de la H. “LIII” Legislatura Local, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 22 de marzo de 2000, se expidió la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Poderes del Estado, los Municipios y los Tribunales Administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal.

Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura Local, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que por Decreto número 90, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de la Función Registral del Estado de México" por sus siglas -IFREM-, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno y que tiene por objeto "llevar a cabo la función registral del Estado de México ...", siendo su objetivo de interés general, beneficio colectivo y para la prestación de un servicio público (arts. 1 y 2 de su Ley de creación), contando con el carácter de autoridad fiscal, con atribuciones para determinar los créditos fiscales y las bases de su liquidación.

Que la Dirección de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de conformidad en lo establecido por el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, encargada de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, en términos de la normatividad en la materia.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Dirección de Administración y Finanzas del propio Instituto, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en sus diversas modalidades y fuentes de recursos.

Que en sesión celebrada el día doce de agosto del dos mil once, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de la Función Registral del Estado de México, aprobaron la habilitación de horas y días, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que darán inicio en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de la carga de procedimientos, que por su naturaleza o fuentes de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

**ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE DARAN INICIO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

I.- Se habilitan los días 20, 21, 27 y 28 de agosto del año 2011, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de la Función Registral del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que darán inicio en la Dirección de Administración y Finanzas del propio Instituto, en sus diversas modalidades y fuentes de recursos, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas Unidades Administrativas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El presente Acuerdo se emite en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.

**LOS INTEGRANTES DEL  
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRESIDENTE**

**LIC. JORGE ALBERTO CONTRERAS BARRIGA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RUBRICA).

**VOCAL**

**LIC. JOSE ANTONIO ROSAS HERNANDEZ**  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**VOCAL**

**M. en AUD. HORTENSIA GARDUÑO GUADARRAMA**  
CONTRALORA INTERNA  
(RUBRICA).

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.P. M. EFRAIN GUADARRAMA GUADARRAMA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

**VOCAL**

**LIC. GRACIELA GONZALEZ HERNANDEZ**  
DIRECTORA TECNICO-JURIDICA  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 474/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por TOMAS LEZAMA HERNANDEZ, en contra de la sucesión de la señora HIPOLITA MENDOZA VAZQUEZ y/o quien sus derechos represente, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha siete de julio del año dos mil once, ordenó se emplace por medio de edictos a SOCORRO ZENTENO LEZAMA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda, el promovente demanda de HIPOLITA MENDOZA VAZQUEZ y/o quien sus derechos represente las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado con fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, siendo objeto de dicho contrato, el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 64-C, lote 133-C, de la manzana nueve, en la Colonia El Mirador, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; B.- Consecuencia de lo anterior, la formalización de dicho contrato por medio de la escritura pública correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 7.600 del Código Civil vigente, C.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día nueve de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

838-A1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO****(SE CONVOCAN POSTORES).**

En los autos del expediente 423/06, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA DEL CARMEN HOYUELA SAMANO, en contra de MARIA GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO y/o, GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO, la Juez señaló las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca número 517, kilómetro 14+522, en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 333.65 metros cuadrados, el cual consiste en una porción de terreno que formó parte de uno de mayor extensión de común repartimiento denominado "Salinas", con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos uno de 9.00 metros y 6.07 metros con propiedades particulares: al sureste: en 22.70 metros con propiedad particular: al noreste: en 27.10 metros con propiedad particular y al poniente: en 17.15 metros con carretera federal México-Pachuca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,020,750.00 (CINCO

MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado por los avalúos de los peritos en autos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.231, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-En cumplimiento a lo ordenado en auto del uno de agosto del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3318.-18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha uno de agosto del dos mil once del presente año, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MORAN GIL GERARDO y NORA PACHECO RAMIREZ, Expediente 676/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, del Distrito Federal, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, auto que en síntesis dice: en México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado en vivienda de interés social letra "D", de la calle Retorno 31 (treinta y uno), Circuito del Sol, marcada con el número oficial 38 (treinta y ocho) de la manzana número 41 (cuarenta y uno) del Conjunto Urbano de tipo habitacional progresivo denominado: "Ciudad Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario de México", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras, haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal para poder participar en la subasta son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que es la que corresponde al avalúo más alto que fue practicado al inmueble materia de la subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo: en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.- México, D. F., a 09 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3314.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 07/07, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LOTTY ARACELY BLANES UGARTE, en contra de OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR y MARIA ALEJANDRA PEREZ AGUILAR, por auto de diez de agosto del dos mil once, se señalaron las diez horas del día veinte de septiembre del dos mil once, para que tenga verificativo la

celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en camino Real a Metepec, número 108, lote número 33, casa número 24, del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado Los Girasoles, en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.70 metros con lote 32; al sur: 8.70 metros con lote 34; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; y al poniente: 7.00 metros con calle Girasoles, con una superficie de 60.90 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: partida número 566, volumen 358, libro primero, sección primera de fecha seis de diciembre de 1994, a favor de OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Por lo que se convoca postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal competente en la ubicación del inmueble, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 10/08/2011.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

3301.-18, 24 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 215/2010, promovido por ARTURO NAVA RUIZ en contra de MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cuatro de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la señora MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en la Entidad; B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil; y C).- El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente juicio. Hechos: 1.- Según acreditado con copia certificada del acta de matrimonio, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que agrego al presente (como anexo uno), contrae matrimonio civil con la señora MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía Civil número tres de San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, México, tal y como se desprende de la documental que se exhibe. 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia de matrimonio, no procreamos hijo alguno. 3.- Las partes en este juicio, establecimos nuestro último domicilio conyugal en Avenida G. Baz número 4, interior 8, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 4.- Durante los primeros siete años de mi vida matrimonial con la hoy demandada en este juicio señora MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, fueron más o menos de felicidad, existiendo una paz de armonía y respeto, pero a

principios del 2001, empezamos a tener desavenencias conyugales, que fueron incrementando día con día, hasta que siendo aproximadamente las 8:00 (ocho horas) del día quince de agosto de dos mil tres, la hoy demandada me corrió del domicilio conyugal y cada uno vive por su cuenta, tan es así que ignoró el domicilio en donde se le pueda localizar, y toda vez que a la fecha, las partes en este juicio, no cumplimos los fines del matrimonio, y toda vez que a la fecha han transcurrido más de seis años, de que las partes en el presente juicio nos encontramos separados, solicito se declare la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. 5.- Es de aclarar que su Señoría que mi coltigante, la señora MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, obtiene ingresos propios, conducto de su trabajo que percibe como Agente de Ventas, tan es así que durante el tiempo que tenemos de vivir separados, jamás me ha requerido alimentos. Se deja a disposición de MARIA ALICIA VILCHIS MORALES, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3302.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

**A. CLUB RANCHO AEREO A.C.**

En el expediente número 405/2011, RAFAEL CARDENAS PEREZ, promueve en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en contra de CLUB RANCHO AEREO A.C. y DAVID NAVARRETE RODRIGUEZ, solicitando las prestaciones siguientes: 1).- La declaración judicial y reconocimiento de que se a consumado en mi favor la prescripción positiva sobre el terreno ubicado en Paseo de las Carretas, lote 89, manzana VII, Colonia Club Rancho Aéreo, Municipio de Tecamac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Paseo de las Carretas; al sur: 20.00 metros y linda con Ejido de San Pedro; al oeste: 50.00 metros y linda con lote 89; al este: 50.00 metros y linda con lote 90, con una superficie total aproximada de 1,000.00 metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito bajo la partida número 196, volumen 26, libro primero, sección primera a nombre de CLUB RANCHO AEREO A.C. 2).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la sentencia que en su momento se llegue a dictar. Pretensiones que funda en los siguientes hechos: 1).- En fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato de compra venta celebrado con el señor DAVID NAVARRETE RODRIGUEZ, adquirí el terreno delimitado en líneas anteriores. 2).- Desde el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco se me otorgo el dominio y propiedad, desde ese momento hasta ahora gozo de la posesión material y jurídica, desde entonces lo tengo en posesión con las condiciones que establece la Ley para adquirir la propiedad por usucapión. 3).- Desde hace más de cinco años que adquirí el predio antes indicado, sobre de él he realizado actos propios de dominio; la posesión de la cual gozo sobre el predio delimitado, es de buena fe, ya que la misma proviene y tiene como origen un título traslativo de dominio. 4).- La posesión que tengo sobre el bien aquí en comento siempre ha sido continua, ya que en ningún momento he abandonado el referido predio; así como tampoco ha operado en mi contra una interrupción posesoria, disfrutando dicha posesión públicamente con conocimiento de toda la colectividad. Admitiéndose la demanda por auto del día once de mayo de dos mil once, ordenándose por auto de fecha quince de julio del año dos mil once, publicar dicha solicitud por medio de

edictos, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los once días de agosto de dos mil once.- Doy fe. Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. Publicación ordenada por auto de fecha quince de julio de dos mil once Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

838-A1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de agosto de dos mil once, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

838-A1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS AMADOR TORRES SUAREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora JUANA MENDOZA GARCIA, bajo el expediente número 362/2010, promueve en contra de PATRICIA FLORENCIA HERNANDEZ LEE DE TORRES, LUIS AMADOR TORRES SUAREZ, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La circunstancia de que ha operado a mi favor el derecho de usucapación y por lo tanto la declaración judicial de la procedencia de este derecho a favor de la suscrita actora, en los términos del artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, respecto del inmueble señalado para oír notificaciones. B).- La entrega material del contrato privado de compra venta, que firmamos conjuntamente y que se encuentra en poder de la C. PATRICIA FLORENCIA HERNANDEZ LEE DE TORRES, respecto al inmueble materia de esta litis. C).- El otorgamiento y firma de escrituras públicas a favor de la suscrita con la finalidad de concluir legalmente la compraventa del inmueble materia de esta litis, por parte de ambos codemandados físicos. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que en fecha 21 de marzo de 2003, formalizo contrato de compra venta con PATRICIA FLORENCIA HERNANDEZ LEE DE TORRES, respecto del inmueble ubicado en el número 17, de la calle Petrel (ubicado en el lote 31, de la manzana 42), en el Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo precio fue la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que se pagaría CUATROCIENTOS MIL PESOS en el momento y los restantes DOSCIENTOS MIL PESOS se garantizaron con 50 letras de cambio, de las cuales se pagó hasta la letra 23, dicho contrato también fue firmado de manera informal por el cónyuge codemandado y copropietario del bien a usucapir LUIS AMADOR TORRES SUAREZ, siendo que se le entrego el contrato original y es por eso que hasta la fecha el referido codemandado no ha la regresado dicho documento, y fue por eso que se decidió suspender el pago de los pagarés hasta el número 23, y hasta que la codemandada accediera a entregar el contrato de compra venta referido, siendo que la actora se ausento durante mucho tiempo, dejándola en posesión del inmueble a usucapir en concepto de propietaria de buena fe, de forma continua, pública e ininterrumpidamente, motivo por el cual ha operado en su favor la usucapación del inmueble descrito y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 metros al lote 32; al sur: en 20 lote 30; al oriente: en 9 metros con lote 17; y al poniente: en 9 metros con calle del Petel. El Juez por auto de fecha 29 de marzo del dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 4 de agosto del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Se le hace saber que en el expediente número 539/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA LORENA LEON FERNANDEZ, en contra de MARIA VELIA SANCHEZ JUAREZ y TIRSO AGUIÑAGA BAPTISTA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, dictó auto inicial de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, en la cual admitió la demanda, en la que el promovente acude en la vía Ordinaria Civil, con la finalidad que una vez desahogado conforme a derecho el presente proceso, se dicte la resolución correspondiente en la que decreta: A) El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapación que ha operado a su favor respecto del terreno ubicado en la calle Plaza de Castilla, lote 35, en la Tercera Sección de Lomas Verdes, en Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 8.00 m (ocho metros), con la calle Plaza de Castilla; al suroeste: en 8.00 m (ocho metros) con cerrada Paseo de Francia y área de donación; al noroeste: 18.00 m (dieciocho metros) con lote 34; al sureste: 18.00 m (dieciocho metros) con lote 36, con una superficie de 144 m2, (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados). B) La inscripción de la resolución y del auto que la declare ejecutoria, ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México. C) La cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la demandada MARIA VELIA SANCHEZ JUAREZ, bajo la partida 11, volumen 609, libro 1º, sección 1ª, de fecha 11 de junio de 1984 y se inscriba a su favor el lote que ha quedado descrito y deslindado. Con fecha once de julio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordeno el emplazamiento de MARIA VELIA SANCHEZ JUAREZ y TIRSO AGUIÑAGA BAPTISTA por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, haciéndole saber a los demandados que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia El Conde, en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Además fíjese una copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de julio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

838-A1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del expediente 398/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSEFA DURAN CUENCA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Quetzal sin número en San Felipe Tlalmimilolpan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.20 metros con herederos de Lázaro Díaz, actualmente con Ricardo Alvarez Trujillo, al sur: 54.20 metros con Manuel Cruz e Idelfonso Terrón actualmente con calle Quetzal, al oriente: 105.00 metros con Guadalupe Nava actualmente con Juan Nava Lara y al poniente: 106.00 metros con Candelario Sánchez actualmente con José Sánchez Durán, con una superficie aproximada de 5,734.36 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de agosto de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Secretario.-Rúbrica.

3309.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 737/2011.

ACTOR: SANTA MIRANDA TAPIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
INMATRICULACION JUDICIAL.

SANTA MIRANDA TAPIA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto de el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana 4 cuatro y construcciones en él edificadas, sin número oficial de la calle cerrada Fresno, Colonia Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Tepetlac, Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte. En 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve, al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince, al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres, al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Fresno, con una superficie de terreno de 120 ciento veinte metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que desde fecha 12 de mayo de 1984, representada por su madre la señora JUANA TAPIA DIAZ, como compradora celebró contrato de compraventa con el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, como vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 4, y construcciones en él edificadas, ubicado en la calle cerrada Fresno sin número oficial, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, antes lote 17, manzana 4, Colonia Tepetlac Ampliación Santa Clara, del mismo Municipio como se acredita con el contrato de compraventa que exhibe y anexa en su demanda. El inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve, al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince, al oriente: en

8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho, manzana 3 tres, al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Fresno, igualmente la promovente realiza la aclaración que posteriormente a la compraventa se realizó una relotificación, por consecuencia han cambiado la numeración de los lotes y el nombre de la Colonia como se especifica en los hechos que anteceden, aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar. Igualmente indica la promovente que en el referido contrato las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,965,450.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en la fecha de la celebración de dicho contrato, cantidad que el vendedor recibió a su entera satisfacción, antes de la firma del multicitado contrato por conducto de la señora JUANA TAPIA DIAZ, representante de la promovente. Manifiesto de igual manera la promovente que desde la fecha con antelación indicada el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, la puso en posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa, manifestando la promovente que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen, y que tiene la posesión en la actualidad en forma continua, de buena fe, pública, ininterrumpida y en calidad de propietaria, que en el precio que pactaron por dicho inmueble es justo y legal y que no existe error, dolo, mala fe, igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda, de igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el representante legal de Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual exhibe en su demanda, también señala la promovente que el referido inmueble no forma parte de algún ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal, que también anexa en original a su solicitud, que el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad Federal, Estatal o Municipal y que no forma parte del Poder Público, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México y la cual anexa en su demanda, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización, y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, se expide a los once días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: Tres de agosto del año dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Jaqueline Fragosos Garay.-Rúbrica.

840-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

En el expediente 544/2007, RAFAEL VAZQUEZ POZOS endosatario en procuración de NORBERTA PEÑA ALCANTARA, en contra de OLGA RANGEL DE LA CRUZ, promueve ante éste Juzgado, Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el día cinco de septiembre del año dos mil once a las diez horas, respecto del inmueble embargado denominado "Chantincos II", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de 37.75 metros cuadrados de terreno y superficie aproximada de construcción de 82.00 mts2 mide y linda: norte: 4.50 mts., con área de uso común; sur: 4.50 mts., con andador Quetzalli, oriente: 8.39 mts., con área de uso común y poniente: 8.39 mts., con casa número 34; a favor de

Olga Rangel de la Cruz. inscrito bajo la partida 40, foja siete vuelta, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1999, sirviendo de base de remate del inmueble embargado \$357,225.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del inmueble embargado, siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte al contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en su caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta de este Juzgado; dados en Amecameca a los ocho días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: dos de agosto de dos mil once 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

504-B1.-18, 24 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA DE LOS ANGELES LAGOS MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 890/2010, demanda de FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y PASCUAL CRUZ DAMIAN, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 26, manzana 111, Colonia Reforma, (actualmente calle Poniente 16, número 327, Colonia Reforma), Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 120.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 27, al sur: 15.00 metros con lote 25, al oriente: 8.00 metros con lote 5, al poniente: 8.00 metros con calle Poniente 16, fundándose en los siguientes hechos: Como lo acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 383, volumen 4, sección primera, libro primero, de fecha 8 de noviembre de 1965, a favor de Fraccionamientos y Construcciones Reforma, S.A., que dicho inmueble lo adquirió el codemandado señor PASCUAL CRUZ DAMIAN, mediante un contrato preliminar de compraventa, que celebró con FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., que pagó la cantidad de \$15,600.00 que en fecha dos de febrero del 2000, celebró contrato de compraventa con el señor PASCUAL CRUZ DAMIAN, en fecha que le pagó la cantidad de \$300,000.00 en una sola exhibición, entregando la posesión del mismo que desde la misma fecha ha habitado dicho inmueble con los miembros de su familia, ejerciendo actos de dominio, realizando las reparaciones necesarias por el uso normal del inmueble, que el da mantenimiento, asimismo paga los impuestos del inmueble como predial, agua, que todos los vecinos de la Colonia la conocen como dueña de dicho inmueble, que su posesión la ostenta de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de 10 años, por que considera que reúne todos y cada uno de los requisitos para usucapir y promueve la presente demanda. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el catorce de julio del año dos mil once.-Validación: Auto de fecha veintidós de junio del 2011.-Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

505-B1.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

SEÑORES JESUS AGUILAR y GERMAN HERNANDEZ UBALDO:

Por medio del presente se les hace saber que el señor FELIX HERNANDEZ PASTEN, les demanda bajo el expediente número 441/2011, de este Juzgado la Usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado "Huixotitla", ubicado actualmente en calle 16 de Septiembre en San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de la fracción antes referida, misma que se encuentra inscrita en propiedad de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la inscripción a favor de la actora como nuevo propietario de la mencionada fracción de terreno y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha 30 de septiembre de 1947, el señor JESUS AGUILAR celebró contrato de compraventa con el señor GERMAN HERNANDEZ UBALDO, respecto de la fracción al inicio descrita, que el 03 de enero de 1986, su señora madre MARIA FELIX PASTEN PEREZ, en su representación celebró contrato de compraventa con el señor GERMAN HERNANDEZ UBALDO, respecto de la misma fracción mencionada y desde esa fecha antes indicada ha venido detentando la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por más de diez años a la fecha. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada JESUS AGUILAR y GERMAN HERNANDEZ UBALDO por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que ustedes señores JESUS AGUILAR y GERMAN HERNANDEZ UBALDO, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 10 diez días del mes de agosto del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 04 de agosto de 2011.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3310.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

ATENCION: SILVIA VALDEZ RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que: QUIRINO GOMEZ VIGUERAS, bajo el número de expediente 263/2010, promueve Juicio de Controversia Familiar (Cancelación de Pensión Alimenticia), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Cancelación de pensión alimenticia. HECHOS:

1.- En sentencia de veintiséis de abril de dos mil dos, dictada en el sumario 615/2001, radicado en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, se condenó a QUIRINO GOMEZ VIGUERAS a proporcionar a su contraria una pensión alimenticia de 25% de sus percepciones, tanto ordinarias como extraordinarias. 2.- Que las circunstancias bajo las cuales se decretó la pensión alimenticia han cambiado, ya que el vínculo matrimonial bajo el cual se concedió la pensión alimenticia, ha sido disuelto. 3.- Que durante la secuela procesal su contraria compareció a darle continuidad al juicio por conducto de su apoderado Lic. Ricardo Felipe Fonseca Ramírez, exhibiendo diversos poderes notariales, siendo uno de ellos en de 27 de febrero de 2008, suscrito ante el Cónsul de México, en California, Estados Unidos de América, su contraparte al referirse en los generales en la certificación número dos afirmó ser "Supervisora", lo cual implica una relación laboral, exhibiéndolo en su escrito de ocho de abril de dos mil ocho, en el cual el apoderado de su contraria manifestó que SILVIA VALDEZ RAMIREZ, esta casada bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- En escrito presentado el dieciséis de marzo de dos mil seis, el apoderado Lic. Ricardo Felipe Fonseca Ramírez, manifestó en el párrafo SEGUNDO "... actualmente mi representada radica fuera del territorio nacional, motivo por el cual le resulta imposible, comparecer a la ratificación de la renuncia formulada a la pensión alimenticia de la que es beneficiaria. ..." y en el párrafo TERCERO afirma "... no obstante lo anterior como lo manifesté en promoción que antecede, la renuncia a dicha pensión, obedece a que mi representada se encuentra sujeta a una relación de trabajo remunerada y que los pagos que se generaban a su favor por concepto de alimentos (como retención hecha a su ex cónyuge) se perderán ya que esta no se presentará a cobrarlos ni persona que la represente. ..." e inclusive en el pedimento primero del mismo escrito: "... manifestando la renuncia a la pensión alimenticia a cargo del demandado y a favor de mi representada. ..." El escrito a que hace referencia el citado apoderado como "... en promoción que antecede. ..." fue presentado en fecha 9 de marzo del año 2006 en la dos últimas líneas del párrafo segundo manifestó: "... comparezco a renunciar en su nombre a la pensión decretada, en consideración de que ya no necesita de dicha pensión..." 5.- En escrito de 20 de noviembre de 2007 el apoderado manifestó respecto a SILVIA VALDEZ RAMIREZ "...he de señalar que la misma celebro nuevo matrimonio 18 de los corrientes..." por lo cual y al estar nuevamente casada la actora ha dejado de necesitar los alimentos.

En auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada SILVIA VALDEZ RAMIREZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado, en un periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3312.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 EDICTO**

Exp. 206/56/2011, EL C. ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al noroeste: 72.70 m con Cruz de la Cruz Sánchez; al oriente: 112.60 m con Raymundo Ventura; y al sureste: 88.30 m con Roberto Contreras; en otro punto al sureste: 33.80 m con Rafael Aranda, en otro punto con el mismo viento con el mismo Rafael Aranda; al noreste: 197.70 m igualmente con Rafael Aranda. Con superficie aproximada 9,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 04 de agosto de 2011.-Rúbrica.

3179.-10, 15 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

MARIA DE LOURDES ARIAS CEDILLO, con número de expediente 13797/206/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacapotrero", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 metros con Ramón Rosas Rosas, al sur: 27.00 metros con Verónica Flores Rosas, al oriente: 15.00 metros con calle Morelos, al poniente: 15.00 metros con cerrada. Con una superficie aproximada de: 442.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40769/220/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Hueyotlica", ubicado en: términos del pueblo de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 metros con Margarita Elefrán, al sur: 20.00 metros con sucesión Pedro Chicas, al oriente: 16.40 metros con Fidel Alcántara Rojas, al poniente: 18.00 metros con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de: 272.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

FIDEL ALCANTARA ROJAS, con número de expediente 40772/221/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Memetla, ubicado en: Cda. Nicolás Bravo s/n en Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.30 metros con Margarita Elefrán, al sur: 18.15 metros con cerrada

Nicolás Bravo, al oriente: 12.55 metros con Fernando Fuentes, al poniente: 13.25 metros con Fidel Alcántara Rojas. Con una superficie aproximada de: 228.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ISIDRO DE LA ROSA MONTIEL, con número de expediente 45169/265/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: Avenida del Trabajo s/n, en Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.70 metros con Ana María Charraga Rosas, al sur: 33.70 metros con Guillermo Hernández, al oriente: 16.12 metros con Av. del Trabajo, al poniente: 16.12 metros con Angel Martínez Olivares y Sr. Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 543.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

RAYMUNDO PERALTA GARCIA, con número de expediente 45465/266/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Lote 11, ubicado en: la Cda. de Prol. Libertad s/n, Barrio Arenal "I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.40 metros con Armando Mundo Sarabia, al sur: 19.29 metros con Armando Mundo Sarabia, al oriente: 22.10 metros con Salvador Barajas González, al poniente: 22.10 metros con Cda. Prol. Libertad. Con una superficie aproximada de: 416.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

ANTONIO YI BOLAÑOS, con número de expediente 45867/269/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: la población de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Río Chiquito, al sur: 20.00 metros con C. Gerardo Ruiz, al oriente: 30.00 metros con cerrada Girasoles, al poniente: 30.00 metros con Juana Lugo Ramos. Con una superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

BLANCA ESTELA NAVARRO RAMIREZ, con número de expediente 45973/272/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tequesquintenco VI", ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rodrigo Montalvo Valdez, al sur: 8.15 metros con calle Valladolid, al oriente: 39.15 metros con Mario Angel Rubí, al poniente: 38.60 metros con calle Puebla. Con una superficie aproximada de: 351.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, con número de expediente 45979/273/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Las Cuevas 2", ubicado en Barrio La Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 70.91 metros con Irene Olvera Hernández, al sur: 66.27 metros con carretera Pirámides, al oriente: 23.37 metros con calle de Las Cuevas, al poniente: 26.12 metros y 33.72 metros con Ponciano Alvarez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 2,818.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MA. GUADALUPE CARRILLO GONZALEZ, con número de expediente 45481/271/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepeneantla", ubicado en: Colonia Tepeneantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Flores, al sur: 10.00 metros con Maricela Martínez Maya, al oriente: 15.00 metros con María Dolores Hernández López, al poniente: 15.00 metros con Carolina Garduño Carrillo. Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

SILVIA ROSAS SANTIAGO, con número de expediente 46321/275/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepeneantla", ubicado en: Colonia Tepeneantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Pilar Luna Cruz, al sur: 15.00 metros con Eduardo Heredia Rosas, al oriente: 8.00 metros con Rosa Chamorro Gallegos, al poniente: 8.00 metros con calle Tulipán. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

NORMA CERVANTES MENDOZA, con número de expediente 46323/277/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Atlaixco",

ubicado en: Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 4.00 metros con Juan Molina Buendía, al sureste: 4.15 metros con privada Molina, al noreste: 15.00 metros con Edith Molina Hernández, al suroeste: 7.81 metros con Martha Molina Buendía, al suroeste: 7.19 metros con privada Molina. Con una superficie aproximada de: 61.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

CATALINA MARGARITA CORTES CORTES, con número de expediente 46324/278/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en: Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.90 metros con Miriam del Valle Robledo, al sur: 7.90 metros con calle Alarcón, al oriente: 23.00 metros con María Estela Ruiz Ruiz, al poniente: 23.00 metros con Verilud González Cortés. Con una superficie aproximada de: 181.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 123560/1050/2011, EL C. DELFINO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez s/n, Barrio de Pueblo Nuevo de esta Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 metros con Raúl Oscar Marcelino Victoria; al sur: 21.45 metros con calle Margarita Maza de Juárez; al oriente: 22.50 metros con Luis Eduardo Martínez Hernández; al poniente: 22.50 metros con Jorge Alberto Gómez García - Irma García Contreras. Tiene una superficie de aproximadamente 482.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 105809/905/2011, EL C. ISABEL CRISTOBAL AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Gabriel, actualmente Juan Pablo II 239, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oriente mide: 20.30 m colinda con Ignacio Cristóbal Avilés; poniente mide: 20.30 m colinda con calle Libertad; norte mide: 19.20 m colinda con Valentín Cristóbal C.; sur mide: 19.20 m colinda con calle Juan Pablo II. Superficie total de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 5811/105/2011, MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepozán", ubicado en la calle Empedradillo, Colonia Ampliación Santo Tomás, Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 72.00 metros con Víctor Gutiérrez; al sur: 56.00 metros con Eulalia Ramírez Hernández; al oriente: 96.00 metros con Empedradillo s/n; al poniente: 134.00 metros con barranca. Con una superficie de 7,168.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Expediente No. 5820/125/2011, JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA y OTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayehuatl", ubicado en el poblado de Tlampa, Delegación de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.32 metros con Leopoldo Mendoza Lavín y camino; al sur: en dos medidas una de 53.00 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra en 48.00 metros con el señor Marcos Sánchez Islas (finado); al poniente: en 17.91 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: en dos medidas una de 26.60 metros con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra de 44.90 metros con propiedad del señor Marcos Sánchez Islas. Con una superficie de 3,132.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Exp. 6050/2011, PEDRO VELINO FIERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Calvario s/n, antes calle de La Estación, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Anastasio Limas, actualmente Daniel Sáenz; al sur: en una línea de 13.00 m con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas, y luego una curva de sur a norte de 8.30 m y de ahí otra curva de poniente a oriente de 11.80 m colinda con la sucesión de Andrés Limas, actualmente Esperanza Limas; al oriente: 16.00 m con calle de La Estación, actualmente calle El Calvario; y al poniente: 7.30 m con la sucesión de Moisés Gómez, actualmente Eliseo Gómez. Con superficie de 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 141/23/2011, LA C. HERMILA REBOLLO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.90 m colinda con Delfina Contreras Reyes; al oriente: 63.97 m colinda con Alberto Rebollo; al sur: 16.68 m colinda con Carlota Rebollo Zea y 4.00 m con carretera Ixtlahuaca a San Felipe del Progreso; y al poniente: 24.14 m colinda con Demetria Rebollo Zea, 13.39 m con Ernestina Rebollo Zea, 13.39 m con Carlota Rebollo Zea y 14.00 m con Claudio Salinas Rebollo. Con superficie aproximada de 486.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de julio de 2011.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 20635/260/10, EL C. LIC. WILLIAMS GUADARRAMA CASTRO en carácter de Apoderado Legal del ORGANISMO PUBLICO Y DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Majada", ubicado en cerrada de Ramón Guzmán sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 6,313.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1ª de 66.00 m con campo deportivo, la 2ª de 14.50 m con zanja regadora, la 3ª de 14.21 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, al sur: 107.30 m con Narciso Saúl Domínguez Valoix, al oriente: en 2 líneas la 1ª de 127.59 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, la 2ª de 19.81 m con Celia Sánchez Lozano, al poniente: en 2 líneas 44.93 m con cerrada sin nombre, la 2ª de 100.29 m con campo deportivo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 25/6/2011, CAYETANO PEREZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "San Diego", ubicado en el pueblo de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, linda: al norte: 25.00 metros con calle; al sur: 25.00 metros linda con Ma. Luisa Gámez Meneses; al oriente: 28.00 metros linda con calle; al poniente: 27.16 metros con Tuberto Gámez Meneses. Superficie de 691.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 158/23/2010, BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.39 m y linda con María Leonor Martínez Hernández; al sur: 7.69 m y linda con calle privada; al oriente: 22.29 m y linda con Av. Pirámides; al poniente: en línea quebrada de sur a norte 11.75 m y 7.36 m y linda con calle privada. Con una superficie de 262.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

REINA ZUÑIGA SAMANO, con número de expediente 46326/276/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Juana Paula Román Alavez; al sur: 11.80 m con María de Lourdes Hernández López; al oriente: 11.60 m con Isaac Martínez Garay; al poniente: 10.00 m con calle Palma. Con una superficie aproximada de 127.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

MARIA TERESA BOCANEGRA SANCHEZ, con número de expediente 46327/279/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Nopaitenco", ubicado en Barrio San Lorenzo Planta Alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Miguel Eduardo Mora Tapia; al sur: 15.00 m con María del Carmen Guzmán Silva; al oriente: 11.80 m con callejón Arquitectos; al poniente: 11.80 m con cerrada Arquitectos. Con una superficie aproximada de 177.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

DAVID FLORES MORENO con número de expediente 46388/280/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaltetitla", ubicado en la población de San Simón, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.90 m con Violeta Cázares Rosas; al sur: 24.45 m con María del Socorro Ortega González; al oriente: 10.00 m con Norberto Romero Velázquez; al poniente: 10.00 m con calle privada 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 246.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 113534/967/2011, LA C. REYNA GLORIA ALVAREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en 2ª Priv. de Miguel Hidalgo en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.00 m colinda con Villas de San Buenaventura, sur: 7.00 m colinda con privada de calle Miguel Hidalgo, oriente: 15.00 m colinda con Eduardo Araujo González, poniente: 15.00 m colinda con Columba García Alcántara. Teniendo una superficie de 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 118616/991/2011, LA C. LIDIA SANCHES MIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble que se encuentra ubicado en calle Celaya San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 71.00 m con Pragedes Corona, al sur: 71.00 m con canal o raya divisoria, actualmente con calle el Río, al oriente: 14.00 m con calle Celaya, al poniente: 14.00 m con Refugio Sánchez de Viurques, actualmente colinda con Mira Cortez Tecla Eduarda. Teniendo una superficie de 994.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 98421/867/2011, LA C. JOVITA TELLEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en besana ancha, Villa San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Hilario Vargas García, al sur: 21.00 m colinda con Gerardo N., al oriente: 19.00 m colinda con canal Santa Ana, al poniente: 19.00 m colinda con Pedro Consuelo Yaxi. Con una superficie aproximada de 399.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 11810/989/2011, EL C. ROBERTO FLORES PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Durango sin número, del poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m (siete metros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez, al sur: 7.00 m (siete metros) con calle Durango, al oriente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Luis Lara, actualmente colinda con Carlos Lara Santa Ana y al poniente: 38.93 m (treinta y ocho metros noventa y tres centímetros) con propiedad de Felipe Juárez Jiménez. Tiene una superficie de 272.51 m2. (doscientos setenta y dos metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 23 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 121523/1014/2011, EL C. RODOLFO RIOS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle privada La Palma domicilio conocido Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle privada La Palma, al sur: 20.00 m linda con María del Carmen Alvarez Nieto, actualmente colinda con Aurelia Alvarez Nieto, al oriente: 13.00 m linda con Enrique Fuentes Hernández, al poniente: 13.00 m linda con servidumbre de paso. Con una superficie total de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 15 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 96252/846/2010, LA C. LAURA JOSEFINA VERTIZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Héroes del 47 s/n San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.18 m colinda con Sra. Ma. Teresa de Jesús Vértiz Maldonado, al sur: 13.01 m colinda con Sr. Roberto Meneses Martínez, al oriente: 9.01 m colinda con privada de Héroes del 47, al poniente: 9.03 m colinda con Sr. David Morales, actualmente colinda con Roberto Meneses Martínez. Con una superficie aproximada de 118.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 04 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 6,600/366/2008, EL C. ISAIAS VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Agustín Canohillas Segunda Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 229.50 m y colinda con Clara Vilchis Martínez, al sur: 276.50 m y colinda con Macario Vilchis, al oriente: 59.50 m y colinda con Alfonso Favila Acevedo, al poniente: 61.50 m y colinda con María Ramírez. Superficie aproximada de: 16,306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 05 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 104743/897/2011, EL C. JUAN AVENDAÑO ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la avenida número cuatro, casi esquina con calle Prolongación de calle Siete, Colonia San Salvador Tizatlalli, Sector Sauce, Código Postal 52172, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al sur: 25.00 m con Avenida Cuatro, al oriente: 39.50 m con Nicolás Becerril Guadarrama, al poniente: 40.50 m con Juan Ricardo Gallardo Hernández, actualmente colinda con Manuel Pichardo Aranza. Con una superficie de: 998.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3317.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 120227/1021/2011, MARGARITA VALERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Alfredo Jiménez; al sur: 20.00 m con Alejandro Quintero González; al oriente: 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 17.00 m con Alejandro Quintero González. Superficie 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3303.-18, 23 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 129574/1091/2011, FIDEL VELAZQUEZ CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 09, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.25 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 19.90 m con el Sr. Crisóforo Escobar; al oriente: 19.50 m con Sr. Javier Roque Clavel; al poniente: 15.10 m con Sr. Rafael Arellano Saldaña. Superficie aproximada de 358.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3315.-18, 23 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

**LAS MARAVILLAS DE TEQUEXQUINAHUAC S.P.R. DE R. L.  
TEXCOCO, MEXICO**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

El que suscribe de nombre **LEONARDO PINEDA SANCHEZ**, en mi carácter de Liquidador de la empresa denominada **LAS MARAVILLAS DE TEQUEXQUINAHUAC S.P.R. DE R. L.**, con un RFC: **MTE090204AW8**, con un domicilio legal ubicado en **AVENIDA HIDALGO Número 10, Localidad TEQUEXQUINAHUAC, C.P. 56251**, en el Municipio de **TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, con fundamento legal en el Artículo 18, fracciones I, II, III, IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, se dirige a Usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto que la empresa antes mencionada no cuenta a la fecha con ningún tipo de bien mueble e inmueble, ni tampoco con deudas pendientes de pago, toda vez que no se ha realizado ningún tipo de actividad dentro de dicha empresa por tal motivo los activos y pasivos están en ceros.

Agradeciendo de antemano el favor que le brinde al presente quedo de Usted para cualquier aclaración posterior.

**A T E N T A M E N T E  
LEONARDO PINEDA SANCHEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

3069.-4, 18 agosto y 1 septiembre.

Que por Escritura Pública Número 10,582, del Volumen 178, de fecha 08 de junio del 2011, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Aceptación de Herencia y Nomenclación del cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO OLGUIN Y CRUZ (quien también acostumbraba usar el nombre de ROBERTO OLGUIN CRUZ), que formalizan como **Albacea**; el señor **GERARDO OLGUIN PEREZ**; y como **Presunta Heredera**; la señora **LUZ MARIA PRIZCA PEREZ GOMEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **LUZ MARIA PEREZ GOMEZ Y LUZ MARIA PEREZ GOMEZ DE OLGUIN**), en su carácter de Única y Universal Heredera de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la existencia de disposición testamentaria otorgada por el De Cujus. Manifestando ia heredera que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de Julio del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126

3311.-18 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA INTERINA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA DOCTORA SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA TITULAR.

La que suscribe MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento de LA COMUNIDAD DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, que he dado inicio a las funciones como Notaria Interina 156 del Estado de México, con domicilio en Parque de Granada No. 71, Despacho 305, Colonia Parques de la Herradura, en esta comunidad. Lo anterior para los efectos que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO  
MONDRAGON.-RUBRICA.

3316.-18 agosto.



**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**

**Notificación del Pliego de Observaciones de la revisión a los informes mensuales**

**C. JOSE JUAN BARRIENTOS NAVA**  
EX COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE  
TULTITLAN, MEXICO

**C. PACIANO RODRIGUEZ ORTEGA**  
EX DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEOTIHUACAN, MEXICO

**C. VIANEY CASTILLO HERNANDEZ**  
EX DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO  
DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones de la Revisión a los Informes Mensuales que se describen en líneas siguientes.

Con fundamento en los artículos 16 y 116 penúltimo y último párrafo de la fracción segunda y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, 38, 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y los artículos 1, 2, 3, 4, fracción IV; 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, XIV y XXXIII, 10 y 13 primer párrafo, fracciones I, II, IV y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y considerando que de conformidad con lo establecido con el artículo 8 primer párrafo fracción III de la Ley Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y Municipios serán revisadas por este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se les comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión a los informes mensuales se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización, correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados a continuación, presentados por los Municipios de Tultitlán, Teotihuacán y San Mateo Atenco, México; respectivamente como a continuación se detalla:

**Observaciones Administrativas Resarcitorias**

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. JOSE JUAN BARRIENTOS NAVA	EX COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TULTITLAN, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	2007-022009C FOLIO 0007524	1 DE ABRIL AL 30 JUNIO DE 2009 SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 8' 983, 402.00
C. PACIANO RODRIGUEZ ORTEGA	EX DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEOTIHUACAN, MEXICO.	2089-012009DG FOLIO 0002526	1 ENERO AL 31 MARZO DE 2009 PRIMER TRIMESTRE	\$ 506,453.87
		2089-022009DG FOLIO 0007561	1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2009 SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 4,000.00
C. VIANEY CASTILLO HERNANDEZ	EX DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO.	2041-012010DF FOLIO 0006702	1 ENERO AL 31 MARZO DE 2010 PRIMER TRIMESTRE	\$1,729.55

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se les concede un plazo de **20 días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Pliego de Observaciones de la Revisión de los Informes Mensuales, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen y/o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño, o en su caso, reintegren los saldos que subsistan, para tales efectos a partir de la recepción del presente, se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

Asimismo, se les apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en el presente oficio y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativas, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita; cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se les notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C. P. C. Y M. I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ**  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

Las CC. María de los Angeles Fabila Piña y Victoria Fabila Piña, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 533, Volumen 47, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de junio de 1965, correspondiente al lote 1 de la Manzana 3, Fraccionamiento "Loma Bonita", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Salvador Fabila Reyes, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 9.00 mts. con lote 12.  
AL SUR: en 9.00 mts. con calle Cumbres de Maltrata.  
AL ORIENTE: en 16.77 mts. con lote 2.  
AL PONIENTE: en 17.90 mts. con lote "C".

CON UNA SUPERFICIE DE 156.02 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

## A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



3304.-18, 23 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

El C. Oscar Joaquín Martínez Portilla, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 245, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de agosto de 1962, respecto del lote número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, número 10, de la manzana 14, ubicado en la Colonia "Nuevo Laredo" Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito a favor de "Urbanismo y Fraccionamiento" S. A., inmueble que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en 20.00 metros, con lote 11 y 12; **Al Sur:** en 20.00 metros, con lote 9; **Al Oriente:** en 8.00 metros, con lote 15; **Al Poniente:** en 8.00 metros, con Avenida Tulpetlac.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

## A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



3305.-18, 23 y 26 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**

**Secretaría de Educación  
Contraloría Interna**

**EXPEDIENTE: CI/SE/OF/005/2011  
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 59, 60, 62, 63 y 91, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.7 y 1.8 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25, 26, 33, 106, 113, 114, 115, 123, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de enero de dos 2001; éste Organó de Control Interno, por este conducto se le notifica al **C. MIGUEL ANGEL CEDILLO SOSA**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	CI/SE/OF/005/2011
<b>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA</b>	Con fundamento dispuesto en los artículos 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es dable a imponer al <b>C. MIGUEL ANGEL CEDILLO SOSA</b> , la <b>SANCION ECONOMICA</b> relativa a un tanto del daño por la cantidad de <b>\$27,602.09 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 09/100 M.N.)</b> , equivalente a 16.2269 veces el salario mínimo mensual vigente al día de su pago, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que el <b>C. MIGUEL ANGEL CEDILLO SOSA</b> , deberá pagar el importe de la citada sanción económica en la Caja General de Gobierno y/o Receptoría de Rentas que le corresponda, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, debiendo presentar a ésta Contraloría Interna el recibo oficial que así lo acredite, en términos del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; debiendo pagar dicha cantidad en el término de 17 días hábiles posteriores al en que cause efecto la notificación de la presente en la Caja General del Gobierno del Estado o en la Administración de Rentas respectiva; previéndole que para el caso de no dar cumplimiento, dicho cobro se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del **C. MIGUEL ANGEL CEDILLO SOSA**, que tiene el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a cuatro del mes de agosto de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**C.P. ESTHELA LIO GARZA**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RUBRICA).**

**“AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE  
TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V.”**

**PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los accionistas de “Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada del Valle de Toluca Adolfo López Mateos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en el domicilio social ubicado en calle Juan A. Mateos No. 519 Col. Héroes del 5 de Mayo Toluca, Estado de México, a las 10:00 A.M. del día 2 de Septiembre de 2011, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia
2. Nombramiento de escrutadores
3. Discutir y aprobar la cesión de concesiones y autorizaciones
4. Designación de apoderado legal
5. Designación del delegado especial
6. Clausura de asamblea

Para el caso de que no se cuente con el Quórum Legal para celebrar dicha Asamblea en Primera Convocatoria, se señalan para su celebración en **Segunda Convocatoria**, las 12:00 A.M. horas, del día 2 de Septiembre de 2011, en el domicilio social.

TOLUCA, MEXICO A 16 DE AGOSTO DE 2011

**JOSE CONTRERAS CARDOSO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

**JESUS VELAZQUEZ REZA  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

3313.-18 agosto.



**INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.**

**INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Accionistas de **Industria Mexicana del Aluminio, S.A. de C.V.** celebrada el 25 de julio de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea de Accionistas aprobó la disminución del capital social en su parte variable, mediante el reembolso de capital a Grupo Vasconia, S.A.B., en la cantidad de \$18'900,000.00 M.N. (Dieciocho Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con efectos al día 28 de enero de 2011. Como consecuencia de lo anterior, el capital social de **Industria Mexicana del Aluminio, S.A. de C.V.**, queda en la suma de \$9'946,387.00 M.N. (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional), de cuya cantidad la suma de \$175,451.00 M.N. (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte mínima fija y está representado por 61,413 acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "I", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas y, la diferencia, es decir, la cantidad de \$9'770,936.00 M.N. (Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte variable del capital social, y está representado por 28'420,936 acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "II", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 9 de agosto de 2011

José Ramón Elizondo Anaya  
Presidente del Consejo de Administración  
y Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

841-A1.-18, 29 agosto y 9 septiembre.

**SYSTEM WORKS SA DE CV R.F.C.: (SW1080808215)**  
**BALANCE GENERAL Mayo 2011**  
**(Importe expresados en pesos)**

Av. Fuente de Las Pirámides No. 1, Despacho 501-B, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Méx. C.P. 53950

<u>ACTIVO</u>	<u>2011</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2011</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo y valores realizables	\$ 75,811	Proveedores	\$ -
Cuentas por cobrar:		Partes Relacionadas	0
Clientes	0	Otras cuentas por pagar	0
Prestamo Inter Compañías	0		
Otras Cuentas por Cobrar	<u>0</u>	Impuestos y cuotas por pagar	\$ -
	0		
Inventarios	0		
Impuestos por Recuperar	0		
<b>Total de Activo Circulante</b>	<u><u>75,811</u></u>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<u><u>0</u></u>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Mobiliario y Equipo, Neto	0	Capital Social	<u>5,000</u>
Gastos de Instalacion	0	Aportaciones para futuros Aumentos de Capital	<u>0</u>
		Exceso/Insuficiencia ( REPOMO )	\$ -
Impuesto S/renta Diferido	0	Perdidas Acumuladas:	
		De ejercicios Anteriores	\$ 70,811
		Del ejercicio	<u>0</u>
		<b>Total de Perdidas Acumuladas</b>	<u>70,811</u>
		<b>Total de Capital Contable</b>	<u><u>75,811</u></u>
<b>Total Activo</b>	<u><u>\$ 75,811</u></u>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<u><u>\$ 75,811</u></u>

JESUS ESPINOZA S.  
(RUBRICA).



**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**  
**NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**

**C. EDUARDO W. HERNANDEZ LEYVA**  
PRESIDENTE DEL DIF DE ECATEPEC, MEXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

**C. RUBEN DECENA FERNANDEZ**  
TESORERO DEL DIF DE TEOTIHUACAN, MEXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

**C. PATRICIA CARMEN NAVARRO**  
DIRECTORA DEL DIF DE TEQUIXQUIAC, MEXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas, que se describen en líneas siguientes.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5 y 8, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13, primer párrafo fracciones II, IV, y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, XI, 24, primer párrafo fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, este Organismo Superior del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación administración y aplicación se llevo con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se les comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión practicada por este, Organismo Superior de Fiscalización, correspondiente a los periodos comprendidos y mencionados a continuación, presentados por los Municipios de Ecatepec, Tequixquiac y Teotihuacan, México, respectivamente como a continuación se detalla:

**Observaciones Resarcitorias**

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. EDUARDO W. HERNANDEZ LEYVA	PRESIDENTE DEL DIF DE ECATEPEC, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	FOLIO 145678	JUNIO DE 2007	\$ 3'088.641.00

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 13 Bis-E primer párrafo, fracciones X, XIV y VI de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de Presidente de esa entidad fiscalizable, era el responsable de presentar a la Junta de Gobierno, los presupuestos, informes de actividades y de estados financieros para su aprobación, así como revisar y autorizar los libros de contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo.

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. RUBEN DECENA FERNANDEZ	TESORERO DEL DIF DE TEOTIHUACAN, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	FOLIO 158930	DICIEMBRE DE 2007	\$ 264.380.81

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de Tesorero de esa entidad fiscalizable, era la responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal.

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. PATRICIA CARMEN NAVARRO	DIRECTORA DEL DIF DE TEQUIXQUIAC, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	FOLIO 145555	JUNIO DE 2007	\$10,000.00

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 14 primer párrafo, fracción IV y V de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de Directora de esa entidad fiscalizable, era la responsable en coordinación con el Tesorero de ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días** hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable que nos ocupa.

Asimismo, se les comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas o bien, para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54, de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar de orden civil, penal y/o administrativa en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

**ATENTAMENTE**  
**LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C Y M. I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ**  
**(RUBRICA).**



**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**

**NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISION A LOS INFORMES MENSUALES DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009**

**C. ERASTO GARCIA RIVERA  
TESORERO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MEXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto el Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 17 de agosto de 2009, con número de **Pliego 0002-032009T y Folio 0010053** a cargo del **C. Erasto García Rivera, Tesorero Municipal de Coyotepec, México**, durante la administración 2006-2009 que se enlista en el cuerpo del presente. Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, penúltimo y último párrafos y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIV y XXXIII, 10, 13, primer párrafo fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones V, IX y XI, 24, primer párrafo, fracciones I, VI, IX y X, 3, numeral 1, del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México; se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer los resultados en relación con la revisión practicada por este Organismo Superior de Fiscalización al Informe Mensual correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 17 de agosto de 2009, presentados por esa entidad fiscalizable, como consecuencia de lo anterior se hacen constar las siguientes:

**Observaciones Resarcitorias**

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. ERASTO GARCIA RIVERA	TESORERO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009	0002-032009T Y FOLIO 0010053	1 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2009  TERCER TRIMESTRE	\$ 5'380,908.79

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente Pliego de Observaciones de la Revisión de los Informes Mensuales, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen y/o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño, o en su caso, reintegre los saldos que subsistan, para tales efectos a partir de la recepción del presente, se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en el presente oficio y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativas, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita; cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO  
C.P.C. Y M. I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ  
(RUBRICA).**